Pranqueo concertado

voletin Ticial

DE LA PROVINCIA DE LÉÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Fres. Alceldes y Secre tarios reciban los números del BOLETÍN que corresponden al distrito, dispondrán que re fije un ejemplas en el sitio de costumbre, donde perm-pecers hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar os BOLETINES culeccionados ordenadamente, pura su encuadernación, que deba-A verificance cade . fic.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Es suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, à cuatro percetas al són, à los particolares, pagadas al solicitar la suscripción. Los aguas de les de la són, à los particolares, pagadas al solicitar la suscripción. Los aguas de levera de la capital es hacia por libranza del Giro mutuo, admitidadore sólo sellos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de pessea que resulta. Las suscripciones atrasactas se cobran con numente proporcional.

Los Ayuntendentos de esta provincia abunarán la suscripción con arregio à la escala maerta en circular de la Comissón provincial, publicada en les números de est- Bourtis de fecha 20 y 22 de Dictambre de 1855.

Los Angados municipales, san distinción, diez pesseus al año.

l'umeros suettos, velaticiaco céntimos de pessta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de lus autoridades, excepto las que econ à instancia de parte no pobre, se dusertarán infi-cialmente, asimismo confiquier autorio concentiente el erreccio ancional que dimene de las mismas; lo de in-

terés particular previa el puna sdelantado da veinte cónfinos de paseta por cada línes de insercion. Los anuncios à que hace referencia le circular de la Comisión provipcial, fecha 14 de Diciembre de 1805, en compilmisuto al senerdo de la Diputación de 20 de Noviembre de dicido año, y cuya circular la sida publicada en los molestras Ortolales de 20 y 22 de Diciembre ya citado, se abonarán con arregio à la tarifa que en mencionados Bolettras es cierta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.) continúa sin novedad en au importante salud.

El jefe superior de Palacio dice 4 esta Presidencia lo alguiente:

«Exemo. Sr.: El Decano de los Médicos de Cámara me dirige en este día la signente comunicación:

«Excmo. Sr.: Con esta fecha, el Exemo. Sr. Prefesor Recasens, me dice:

«Tengo el honor de participar á V. E. que S. M. la Reina y S. A. R. el Infante Don Gonzelo, continúan en estado satisfactorio.>

»Lo que de orden de 3. M. el Rey (Q. D. G), tengo el honor de trasladar à V. E. para su conocimiento y efectos consignientes. Dine guiarde a.V. E. muchos años. Palacio, 31 de Octubre de 1914 - El Jafa suparior de Palacio, El Marqués de la

»Señor Presidento del Consejo de Ministros :

SS. AA. RR. el Principe de Asturias é infantes y las demás personas de la Augusta Real Familia, continuan sin novedad en su importante

(Gazzta del dia 1.º de Noviembre de 1914.)

MINAS

DON JOSE REVILLA,

INGENIERO IRVE DEL DISTRITO MINARO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Leoncio Alvarez y Alvarez, vecino de Santander, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el dia 22 del del mes de Octubre, à las nueve y cusrenta y cinco, una soll-citud de registro pidiendo 20 pertenencias para la mina de bulla liamada

Fuego, sita en término de los pueblos de Candemuela y La Majda, Ayunta-miento de San Emilleno, paraj i Vi-liajuste. Hece la designación de las citadas 20 pertenencias en la forma sigulente, con arregio al N. v.:

Se tomara como punto de partida una calicata antigua y escombrera que hay en la perte Norte de la tieque nay en in parte rorre de la re-rra de Francisco Alonso, natural de La Majúa, y desde é) se medirán 300 metros al Oeste, y se colocarále 1.5 estuca; de ésta 400 metros al Sur, la 2 ", de ésta 600 metros al Ede, la 5."; de ésta 400 metros al Norte, la 4.", y desde ésta con 200 y deade ésta con 200 metros al Oeste, se llegara al punto de parti-da, quedando cerrado el perimetre de las pertenencias solicitadas.

Y hablendo her no canstar este interesado que tiene realizado el depósito prevenião por la Lay, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Le que se dauncis por nædio dei presente edicto para que en el tér-mino ne traina des, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gubierno civil star oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento de Minería vigente.

El expediente tiene el núm. 4.340. León 26 de Octubre de 1914.-/ Revilia.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Secretaria de gobierno

La Sala de gobierno ha acordado los algulentes nombramientos de Justicia municipal:

En el parti so de Ponferrada Juez de Toreno, D. Cayo Bultrón Gonzalez.

En el partido de Riaño Piscal suplente de Pedrosa del Rey, D. Toribio González Rojo.

En el partiao de Sahagán Juez suplente del mismo, D. Je-ronimo Alonso San Juan.

Lo que se anuncia à los efectos de la regla 8 a del art. 5.º de la Ley ric 5 de Agosto de 1907

Valladolid 28 de Octubre de 1914.

P. A. de la S. de G : El Secretario ; de gobierno, Julian Castro.

Don Fulgancio Palencia Sanchez, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de esta cludad.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia de segunda instancia dictada por la Sala de lo civil de este Tribunal en los autos á que se reflere, es como signe:

« Encabezamiento, - En la ciudad de Valladolid, à 12 de Ociubre de 1914; en el incidente promovido es el Juzgedo de primera instancia de Villafranca del Bierzo, por D. Clemente Puertes Alvarez, vecino de Ambasmestos, representado por el Procurador D. Lucio Recio, con don Rainel Lolo Pérez, vecino de Vega de Valcarca, que no ha comparecido ante este Tribunal, sobre nuildad de embargo preventivo practicado à instancia del segundo en blenes del primero, cuyos autos penden ante este Tribunal en virtud de la apelación interpuesta por el demandante de la sentencia dictada por el inferior en treinta de Abril próximo pa-

Parte dispositiva .- Fallamos: Que revocando sa sentencia apelada, debemos dejas y dejamos sin efecto el embargo preventivo que se practicó en bienes de D. Clemente Puertes, vecino de la Vega de Valcarce, con domicilio en Ambasmestas, ratificado por auto de 31 de Diciembre del año último, à instancia de D. Rafael Lolo Pérez, à quien condenamos al pago de todas las costas de primera instancia y à la indempización de los daños y perjuiclos con tal motivo causados á Puertes, cuya existencia oportunamente justifique; y mandamos que se cancele en el Registro de la Propiedad corraspondiente, le anotación preventiva que se hubiere tomado del referido empargo resileado en inmuebles de

D. Ciemente Fuertes; librándose para ello por el Juzgado el opertuno mendamiento. Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma se insertará en el Bolletín Oficial de la provincia de León, por la no comparecencia en esta segundo instan. cia del demandante Refaci Lolo Pérez, lo pronneciamos, mandamos y firmemos - Lopoldo L. Infantes -Sebastián Miguel - R. Sainstiana Portal.-Ignacio Rodriguez.-)osê Maquel Puebla.

Cuya sentencia fué publicada en el dia da su fecha, y en el siguiente se notificó al Procurador de la parte personada y en los estrados del Tribunal, por la incompetecencia de D. Rafael Lolo.»

Para que así conste y tenga lugar la inserción de la presente en el Bo-LETÍN OFICIAL de la provincia de León, conforme está mandado, la expido y firmo en Valladelid á 15 de Octubre de 1914.-- Fulgencio Palancia.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de Volencia de Don Juan

Extracto de los acuerdos tomados en las sesiones celebradas, por el Exemo. Ayuntemiento de esta villa, dureate el tercer trimestre del año actual de 1914:

Sesión del día 5 de fulio

Presidencia del Sr. Alcaide En este dia no se pudo colebrar sesión por no haber número suficiente de schores. Concejales para tomar acuerdes.

Sesión del día 12 de Julio, celebrada en segunda convocatoria el 14 del mismo.

Presidencia del Sr. Alcolde.

Con asistencia de dos señores Concejales, se abrió esta sesión a las diez.

la socián suterior

Se dió cuenta y guadó enterado la Corperación municipal de lo recaudado por el impuesto de consumos durante el mes de Junio.

Se dió cuenta y quedó enterada la Corporación municipal de lo recandado nor arbitrios municipales é impuestos sobre el sacrificio de reses en el matadero municipal de esta villa, durante el pasado mes de

Se dió cuenta y quedó enterada la Corporación municipal de lo recandado por arbitrios municipales é impuestos sobre el uso y ocupación de la via pública desde el día 26 del pasado mes de Junio al dia 2 del actuel, ambos inclusive.

Se acordó el pago de la senta de la casa que ocupa el cuartel de la Guardia civil de esta villa.

Se dió cuenta y quedó enterada la Corporación municipal de lo recaudado por arbitrios municipales. impuestos sobre el uso y ocupación de la via pública desde el día 3 del actual al 9 del mismo, ambos inclusive.

Se acordó el pago de alumbrado á los serenos municipales, correspondlente á los meses de Mayo v

Se accrdó nombrar Comisionado de este Avantamiento, ai Alguacil del mismo para el ingreso de los mozos en Cala

Se aprobaron las bases de contrato celebrado por la Comisión nonibrada por este Ayuntamiento con el vecino de esta villa D. Fidel Garrido, para la adquisición, por cuenta del Ayuntamiento, de la rinconada de la plaza del Salvader, sita en el casco de esta villa, propiedad de este último.

Se acordó solicitar del Sr. Gobernador civil de la provincia un plazo para la remisión de las cuentas municipales correspondientes à los ejercícios de 1903 á 1915, ambos inclusive,

Se leventó la sesión á las diez y media.

Sesión del día 19 de Iulio

Presidencia del Sr. Alcalde.

En este dia no se pudo celebrar sesión por no haber número suficiente de señores Concejales para tomar acuerdo.

Sesión del día 26 de lutio, celebrada en segunda convocatoria el 28 del mismo.

Presidendia del Sr. Alcalde.

Con asistencia de dos señores Conceintes, se abrió esta sesión á las diez.

Sa leyő y faé aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acordó dirigir una instancia al Exemo, Sr. Ministo de Hacienda, solicitando se suprima ó se reduzca.

Se levó y fué aprobada el acta de en parte, el descuento de los emplea dos municipales.

Se dió cuenta y quedó enterada la la Corporación municipal de lo recandado por arbitrios municipales A impuesto sobre el uso v ocupación de la via pública desde el dia 18 del actual at 25, ambos inclusive.

Se aprobó y acordó el pago de la encuadernación del apéndice de 1913. del Boletín jurídico-administrativo, titulado Alcubilla.

Se acordo publicar un bando haciendo saber á los vecisos presenten les relacionals de los periulcios que han sufrido durante las últimas tormientae

Se levantó la sesión á las diez v madia.

Sesión del día 2 de Agosto, celebrada en segunda convocatoria at A del mismo

Presidencia Sr. Alcalde.

Con esistencia de dos señores Concejales, se abrió esta sesión á

Se leyó y fué aprobada el acta de to casión antermi-

Se dió cuenta y quedó enterada la Corporación municipal de lo recaudado por el impuesto de consumos durante el pasado mes de lutio.

Se dió curnta y quedó enterade la Corporación municipal de lo recaudado por arbitrios municipales. é impuestes sobre el sacrificio de reses en el matadero municipal de esta villa, durante el pasado mes de

Se dió cuenta y quedó enterada la Corperación municipal de lo recaudado por arbitrios municipales é imparistos sobre el uso y ocupación de la via pública desde el dia 24 del padedo mes le Julio al 30 del nasmo. ambos inclusiva.

Se levantó la aesión á leo diez y

Sesión del día 9 de Agosto

Con asistencia de cinco señores Concejales, se abrió esta sesión á les diez.

Se levó v fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acordó instruir el expediente del vecino de esta villa D. Alberto Miguélez de la Lama, en virtud de iastancia presentada por el mismo, solicitando inscribir en el Registro fiscal de edificios y solares, una casa y una cuadra y parte de corral unido á dicha casa, por compra hecha a D. Santiago Barrera García. de esta vecinded.

Se aprobó y de acordó el pago de la cuenta del Comisonado nombrado por este Ayuntamiento para el indreso en Caia de los mozos del ectuel reemplezo.

Se dió cuenta y quedó enterada

la Corporación municipal, de lo recaudado, por arbitrios municinales A impuestos sobre el uso y ocupación de la via pública, desde el día 51 del pasado mes de lulio hasta el 6 del actual, ambos inclusive.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el primero y segundo trimestres del año actual.

Se aprobó v se acordó el pago de la cuenta del vecino de esta villa. D. Aurello Calvo Rodriguez,

Se acordó socorrer á Fellas: González. Vecino de esta villa, con la cantidad de 10 pesetas para trasladerse à tomar bailos.

Se levantó la sesión á las diez y

Sesión del dia 16 de Agosto, celebrada en segunda convocatoria el 18 del mismo.

Presidencia del Sr. Alcalde.

Con asistencia de dos señores Conceinles, se abrió esta sesión á las diez.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acordó que la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento proceda á la confección del presupuesto municipal ordinario para el año de 1915.

Se dió cuenta y quedó enterada la Corporación municipal de lo recandado por arbitrios municipates é imnuestos sobre el uso y ocupación de la via pública desde el dia 7 del actual al 13 del mismo, ambos inclu-

Se procedió al nombramiento de Mayordomo para la función del Santísimo Cristo de Santa Marina.

Se autorizó al Sr. Atcalde para hacer los gastos que sean necesarios con motivo del viate á esta localidad, del Senador del Reino excelentísimo Sr. D. Demetrio Alonso Cestellio.

Se leventó la sesión à las diez y

Sesión del día 23 de Agosto Presidencia del Sr. Alcaide.

Encete dia no se pudo celebrar sesión por no haber número suficiente de señores Concejales para tomar acuerdo.

Sesión del día 30 de Agosto, celebrada en segunda convocatoria el dia 1.º de Septiembre.

Presidencia del Sr. Alcaide.

Con asistencia de dos señores Coricejules, se abrió esta sesión á

Se leyó y fué aprobada el acta de ia sesión anterior.

Se dió cuenta y quedó enterada ja Corporación municipal de la rensudado por el impuesto de consumos durante el pasado mes de Agosto.

Se dió cuenta y quedó enterada la Corporación municipal de lo recaudedo por arbitrios municipales é impuestos sobre el sacrificio de reses en el maradero municipal de esta villa durante el pasado mes de Adosto.

Se dió cuenta y quedó enterada la Corperación municipal del expedicote pera la formación del padrón de cédules personales para el préximo año de 1915.

Se dió cuenta y quedó enterada la Corporación municipal de lo recaudado por erbitrios municipales é impuestos y acupación de la via múbil. ca desde el día 14 del pasado mes de Agosto el 27 del mismo, ambos inclusive.

Se acordó socorrer al vecino de esta villa Francisco Alegre.

Se acordó el pago de suministros facilitados à los caballos del Ejército durante los meses de Mayo p lunio pesados

Se acordó fijar las cuentas municipales de los ejercicios da 1906 al 1913, ambos inclusive, por espacio da quince dias, en la Secretaria de este Ayuntamiento, para oir recia-

Se acordó conceder, según instancia presentada á este Ayuntamiento, al vecino de esta villa don Isaac García García, cierta cantidad de baidosas ó adoquines para construir una acera frente à su casa, en la via oública.

Se levantó la sesión á las diez y cuarenta.

Sesiones de los dias 6 y 13 de Sentiembre

Presidencia del Sr. A'caide,

En estos días no se pudo celebrar sealón por no haber número suficiente de señores. Concejales para tomar acuerdo

Sesión del día 20 de Septiembre. celebrada en segunda convocatoria el 22 del mismo.

Presidencia del Sr. Alcalde.

Con esistencia de dos señores Concejales, se abrió esta sesión á las diez.

Se leyó y loé aprobada el acta de la sesión anterior.

Sa dió cuenta y quedó enterada la Corporación municipal del dictamen de la Comisión de Haciendo emitido en el proyecto de prestipuesto municipal ordinario para el próximo año de 1915, acordándoso quede expuesto al público por término de quince dias, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oir reclamaciœres.

Se dió cuenta y quedó entereda la Corporación municipal de lo recaudado por arbitrios municipales é impuesto sobre el uso y ocupación de la via pública desde el día 28 del pasado mes de Agosto al 17 del actual, ambos inclusive.

Se aprobó el pago ordenado por el Alcalde para funciones y festejos del Santisimo Cristo de Santa Marina.

Se aprobó el pago de la renta de la casa de los Maestros, correspondiente al pasado mes de Agosto.

Se acordó pase á la Comisión de Fomento, para que emlla informe referente à una cuenta presentada en este Ayuntamiento por el vecino de esta villa. Saturnino Redondo, maestro a!bañil, por jornales y materiales empleados en la reparación de las Escuelas graduadas de esta villa.

Se acordó convocar á los propietarios colindantes de la senda del camino de los juncales, para hacer la expropiación del terreno que sea necesario emplear para la construcción del camino de la Estación.

Se dió caenta y quedó enterada Ja Corparación municipal de una circular del Sr. Ingeniero lefe de Obras públicas, en la que manifiesta ballerse aprobado el progrecto del camino vecinal de la carretera de Villanueva del Cempo a Palanquinos al pueblo de Cabañas.

Se acordó que las casetas por consumos de los contribuyentes del extrarradto de esta población. Je establezcan por categorias, asignándose en éstas. ó dentro de las mismes, las clases que sean necesarias.

Se levantó la sesión à las diez y cuarenta y cinco.

1

4

LĮ.

y

e

ı-

7,

7-

E

á

ţ~

ЭĮ.

¥P.

r

ŧ.

ir

ia

Sesión del día 27 de Septiembre Presidencia del Sr. Alcalde.

En este dia no se pudo celeprar sesión per no haber número suficiente de señores Concejales para tomar acuerdo.

El prestote extracto está tomado de las actas originales, á que me

Valencia de Don Igan 2 de Octubre de 1914.-El Secretario, Enrique García.

«Ayuntamiento constitucional de Vaiencia de Don Juan.-Sesión ordinaria del cia 4 de Octubre, celelebrada en segunda convocatoria el 6 del mismo. - Aprobado: Remitase al Gobierno civil de la provincia para su inserción en el Bolletín Oftcral.=El Alcalde. J. Gutiérrez.= Por acuerdo del Exemo, Ayantamiento: El Secretorio, Enrique Gar-

Alcaldia constilucional de Turcin

Según participa á esto Alcaldía el vecino de Gabilanes, Saturnino Aguado Martinez, en el día 26 del actual desapareció de las eras de

su pueblo, un caballo de su propiedad, de las señas siguientes:

Edad cerrado, de diez años próximamente, alzada seis cuartas, pelo castaño oscuro, estreliado, y con la crin corteda, entre la cual tiene dos ó tres mechanes largas.

Lo que se hace público para conocimiento de las autoridades, à quienes ruego que de ser habida dicha caballería, lo posgan en conocimiento de mi autoridad.

Turcis 30 de Octubre de 1914.-El Alcalde, Félix Fernández.

Alcaldia constitucional de San Adrian del Valle

Formado el repartimiento de la contribución territorial por rústica, colonia y pecuaria, el del impuesto de consumos, las listas de edificios y solares y el padrón de cédulas personsies de este distrito para el año de 1915, quedan de manificato al público en la Secretaria del Ayuntamiento por termino de ocho dias, para oir reclamaciones.

Igualmente se halla de manifiesto en dicho local, y al mismo objeto de otr reclamaciones por diez, dias, la matricula industrial para el citado

San Adrián del Valle 19 de Octubre de 1914. - El Alcalde, Primitivo

Alcaldia constitucional de Posada de Valdeón

Se halla terminado y expuesto at público por término de quince dias, en esta Secretaria, el presupuesto municipal de este Ayuntamiento para el año de 1915, con el fin de olr reclamaciones.

Lo que se hace público para conecimiento da los interacados.

Posada de Valdeón 20 de Octubre de 1914.-El Alcalde, Martin Cuesta.

Alcaldía constitucional de Cubillas de Rueda

Confeccionados los repartos por rústica y pecuaría, padrón de edificios y solares, matricula de Industrial, el padrón de cédulas personales, y también el reparto de consumos, tedo para el año de 1915, quedan expuestos al público por espacio de ocho y quince dias, respectivamente, en la Secretaria de este Ayuntamiento, para oir reclemacio-

Cubillas de Rueda 21 de Octubre de 1914.-El Alcalde, Laureano

Alcaldía constitucional de Castromudarra

Confeccionados los repartimientos de rústica y pecuaria, y padrón de edificios y solares de este Ayun-

1915, se hallan expuestos al público por término de och i dias.

Castromudarra 21 de Octubre de 1914.=El Alcalde, Florencio Me-

Alcaldia constitucional de Luyego

Por término de ocho y diez dias, respectivamente, se encuentran de manifiesto en esta Secretaria los repartimientos de contribuciones rústica y urbana, así como la matricula indutrial para el año de 1915, cón objeto de oir reciamaciones; pues pasados que sean no serán aten-

Luyego 21 Octubre 1914.-El Alcalde, Vicente Fuente,

Don Lorenzo Alvarez Rubio, Alcalde constitucional de Valle de Pi-

Hago saber: Que habiéndose acordado por la Junta municipal de mi presidencia la imposición de arbitrios extraordinarios sobre los articulos no comprendidos en la tarifa 1.º de consumos, y que exprese la que se inserta à continuación, à fin de cubrir el déficit del presupuesto ordinario de este Municipio en el uño de 1915, así como también el solicitar del Sr. Gobernador civil la necesaria autorización para su cobro, quedan expuestos al público los acuerdos de referencia en la Secretaria del Aguntamiento, por el plazo de quince dias hábiles; durante el cual podrán presentar las reclamaciones que estimen procedentes, los obligados á satisfacerios; advirtiéndose que, pasado dicho plazo, no será atendida ninguna de las que se pro-

TARIFA

Articulo: paja de cerestes.--Unidad: 100 kilogramos.—Precio medie: I peseta. -- Arbitrio: 25 centimos de peseta.--Consumo calculado durardo el año: 8-225,28 unidades.-Producto annal: 2.056,52 pe-

Artículo: leña de todas ciases.--Unidad: 100 kitegramos.—Precio medio: 1 peseta.-Arbitrio: 25 céntimos de peseta. -- Consumo calculado durante el año: 8.225,28 unidades .-- Producto annal: 2.056,32 pe-

Total: 4.112,64 pesetas,

Lo que se anuncia en cumplimiento y á los efectos de lo preceptuado en la regia 2.ª de la Rest orden circular de 5 de Agosto de 1878.

Valle de Finolisão á 16 de Octabre de 1914.-El Alcalde, Lorenzo Alverez.

Alcaldía constitucional de Boca de Huérgano

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de la riqueza

tamiento, para el próximo año de frústica y pecuaria, listas de edificios y solares y matricula de industrial, de este Município para el próximo año de 1915, se hallan de manifiesto al público en esta Secretaria por termino de ocho dias, para oir reclama-

> Boca de Huérgano 22 de Octubre de 1914.—El Alcarde, Dimas del Hoyo.

Alcaldia constitucional de La Bañeza

Para oir reclamaciones están expuestos al público en la Secretaria de este Excmo. Ayuntamiento, por ocho dias, el reparto de rústica, colonia y pecuaria, y el padrón de edifi-cios y solares, y por diez dias la ma-tricula industrial de este Municipio para el próximo año de 1915.

La Baffeza 22 de Octubre de 1914. El Alcalda, Elias Tagarro.

Alcaldia constitucional de Matanza

Se halian expuestos al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de ocho y diez dias, respectivamente, el repartimiento de rústica colonia y pecuaria, el pa-drén de edificios y solares y la matricula industrial, formados estos documentos para el año próximo de 1915, à fin de oir las reclamaciones que se presenten.

Matanza 25 de Octobre de 1914.== El Alcalde, Vicente García.

Alcaldia constitucional de Santovenia de la Valdoneina

Se hallan de manificato al público en la Secretario de este Ayuntamiento por término de ocho y diez dias, respectivamente, al objeto de oir reclamaciones, el rapartimiento de la contribución territorial, el padrón de edificios y la matricula de industrial, formados para el próximo año de 1915.

Santovania de la Valdoncina 22 de Octubre de 1914 .- El Alcalde, Mateo Fernández.

Alcaldia constitucional de Sariegos

Para oir reclamaciones se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término os ocho dias, el repartimiento de la contribución territorial, el de urbana y la matricula, formados para el año de 1915

Sariegos 23 de Octubro de 1914. El Alcalde, Isidoro García.

€.

11

Alcaldía constitucional de Escobar de Campos

Terminados los repartimientos de la contribución territorial por los conceptos de rústica y pecuaria, y padrones de edificios y solares, que ian de regir en el año próximo de 1915, se hallan expuestos al público en esta Secretaria par espacio de ocho dias para oir reciamaciones.

Asiatismo az halla expuesto con igual objeto, la matricula industrial ie ha de regir en el año próximo de

Escobar de Campos 22 de Ociubre de 1914. - El Alcaldo, Serapio Durántez.

Alcaldia constitucional de Valdevimbre

A fin de proveer en propiedad la piaza de Farmacéutico municipal de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 450 pescias, se amuncia al público pura que los aspirantes precenten ca esta Alcaidia, en el término de quince dins, à conter desde la inserción del presente en el Bot ertis. O erciata de esta provincia, sus instancias, debidamente documentadas. El agraciado ha de suministrar medicamentos à 50 familias pobres, así como los desinfectantes que fueren precisos en casos de autopala y epidemias que de desarrollaren.

Valdevimbre 22 de Ortuire de 1914. — El Alcalde, Felipe Rey.

Don Manuel Carrera y González, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Castrillo de los Polvezares.

Certifico: Que en el acta de la sesión celebrada por la Junta municipal de este Ayuntamiento el día 4 del corriente mes, se encuentra el siguiente particular:

«En tal estado, visto el déficit de 3.000 pesetes que resulta en el presupuesto ordinario de este Municiplo que acaba de votar la Junta para el próximo año de 1915, esta Corporación, en complimiento s lo que determina el núm. 2.º de la Real orden-circular de 3 de Agosto de 1878, pasó á revisar todas y cada ana de las partidas de dicho presupuesto, con objeto de procurar, en lo posible, su niveleción, sin que le fuera dable introducir economía alguna en los gastos, por ser pura y ne cesariamente indispensables los consignades para cubrir las obligaciones à que se destinan, ni aumentar tampr co los ingresos, que sparecen aceptados en su mayor rendimiento todos los ordinarios permitidos por la legislación vigente.

En su consecuencia, siendo de todo aunto preciso cubrir con recursos exterordinarios las expresadas 5 (00 pescies, la junta entró à deliberar sobre los que más convenia establecer, que ofrecieran dicha cantidad y fuesen sdaptables á las circonstancias especiales de la población. Discutido ámpliamente el asunto, y convencide la Municipalidad de que en el encab-zamiento de consumos que la Hecienda tiene seficiado á este pueblo no se permite ningan otro recargo que los ordinarios esteblecidos por el Regiamento de este impuesto, ni aunque lo permitiera sería conveniente, por lo excesivo que esta impuesto resultaria. para los contribuyentes, acordó por unanimidad desestimar este medio y establecer, previa la aprobación del Sr. Gobernador civil de esta provincia, un impuesto módico sobre ej consumo de lefts y paja durante ej próximo año, cuyos articulos censienten, respectivamente, ef gravamen de 25 céntimos de peseta por cada 100 kilogramos de dichos ar-

ticulos de paja y leña, que desde luego señala la Corporación, sin que exceda este tipo del 25 por 100 del precio medio que tienen dichos artículos en esta localidad, lo cual está dentro de la prescripción marcada l en la regla 1.ª del art. 139 de la k v Municipal y demás órdenes posteriores, según se acreditará en el correspondiente estado ó tarifa que se unirá al expediente; calculando la Junta un consumo de 6.400 unidades. de 100 kilos de leña y 5 600 unidades de 100 kilos de paja, en todo el año, que viene é producir exactamente las 3.000 peselas à que asciente el déficit del presupuesto. Se dispuso, por último, que el precedente acuerdo se fije a) público por término do quince dias, segun y para los efectos prevonidos en lor regias 2.º y 3.ª de la citada Real orden circuler de 3 de Agosto de 1878 y en la 6.ª de la de 27 de Mayo de 1887, y que. una vez transcurrido este plazo, se remitan et Sr. Goberonderscivil los documentos señalados en la reg)a 6.ª de la última de diches dispo-

No habiendo más asuntos de qué tratar, re levantó la sesión, y firmen los Sres. Concejales y asociados presentes: de que yo, el Secretario, cerilifico.—juan de la Puente.—To-más del Campo.—Tomás Roldan.—Refael de la Puente —Francisco Rodríguez.—Tomás Girgado.—Antonio de la Puente.—Fernando González.—José A'onso.—Argel Gercia.—Antonio del Río.—Bias Botas.—Psancisco González.—Francisco Gallego.—jacinto Martínez.—Manwel Carrera González, Secretario,

Corresponde bien y fielmente con su original, à que me remito. Y para que conste y surta les efectos opertunos, expido la presente, con el V.º B.º dei Sr. Alcalde, en Castrillo de los Polyazares à 10 de Octubre de 1914 = El Secretario, Manuel Carrera y González.—V.º B.º: El Alcalde, Juande la Puente.

Alcaldia constitucional de El Bargo-Runero

Están de manifiesto al público por término de ocho dias, para oir reclamaciones, los repartos de rústica, padrón de edificios y enlares y matrícula industrial, que han de regir en el año de 1915, en la Secretaria de este Ayuntemiento.

El Burgo 22 de Octubre de 1914. El Aicalde, Cirilo Baños.

Don Valentin Alverez Alonso, Alcelde constitucional de Ardón.

Firgo suber: Que habiéndose accrdado por la Junta municipal de mi presidencia la imposición de arbitrics extracrdinarios sobre los artículos no compromidos en la tarila 1.º de consumos, y que expresa la

que se inserta á continuación, á fin de cubrir el déficit del presupuesto ordinario de este Municipio en el año 1915, así como también el solicitar dei Sr. Gebernador civil la necesaria autorización para su cobro, quedan expussios al público los seuerdos de referencia en la Secretaria del Ayuntamiento por el plazo de aulnce dies hábiles; durente el cue; podrán presentar las reemmacienes que estimen procedentes los chigados à antirfacerlos; advirtiéndose que, pasado dicho plazo, no será alandeta ninguna de las que se produzcan.

TARIFA

Artículos: paja y lefta.—Unidad: 100 kilogramos—Precio medio: 2 puseta.—Arbitrios: 50 cántimos de peseta.—Consumo calculado durante el año: 7.514 unidades.—Producto snital: 3.757 pesetas.

Lo que se anuncia en cumplimiento y á los efectos de lo preceptuado en la regia 2.º de la Reni ordencircular de 5 de Agosto de 1878.

Ardón 23 de Octubre de 1914.El Alcalde, Valentín Alvaraz,

Alcaldia constitucional de Renedo de Valdetuejar

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de quince días, para otr reclamaciones, los repartimientos de rústica, celonia y percusia, los de urbana y matricula de industrial, para el año de 1915.

Renedo de Valdeturjar 22 de Octubre de 1914.—El Alcalde, jasquín Fernández

JUZGADOS

Mortinez Miguez (Angela), de 17 años, sirvienta, vecina de León, enyas demás circunstancias se ignorita, pipcersada por harto de praridas, ecomparecerá ante el juzgado de instrucción de León en el término de diez dias, al objeto de constituirse en prisión y recibirla indagatoria; apercibida que de no verificarlo en dicho término, será declarada rebilde y la parará el perjuicia à que imblene ingar.

León à 24 de Octubre de 1914.— El Juen de lentrucción, Manuel Murias.—El Secretarie, Antonio de Paz.

Cédula de citación

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, en anto de dieciséta de los corrientes, se cita à D. Antonio Garrido Sánchez, vecino que fué de esta población, cuyo actual paradero y demás circumstancias se ignoran, para que el

dia veinte del próximo mes de Noviembre, á las diez, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, para reconocer, bajo juramento, la firma y rúbrica que con su nombre y apellido, aparece al final de un documento privado, que se le exhibirá, en el que consta adeuda, en unión de otra persona, mil setecientas setenta y cinco pesetas á D.ª Eladia Garrido Garcia, vecina da esta referida villa, y en su caso, será preguntado por la certeza de la deuda: previniéndole que al no comparece será declarado confuso, á los efectos de despachar la ejecución.

Valencia de Don Juan veinte de Octubre de mil noveclentos catorce.—El Secretario judicial, Manuel Garcia Alvarez.

Edicto

Don Francisco Barrello Sánchez, Juez muntcipril de esta villa de Santa Marina del Ray.

Hago saber: Que para hacer pago à D. Francisco Sánchez Diez, de la cantidad de ciento treinta y tres pesetas sesenta cêntimos, costas y gastos del ji iclo verbal civil seguido en este juzgado, en el que fue condenado Froilán López Vaca, vecino de esta villa, se suca á pública sabasta, por término de ve inte dias, como de la propiedio doi dicho Proilán López, la finca siguiente:

Una case habitación, de plenta bija, con su pequeño correl dipatio, cuberca de teja, en el cueco de esta villa, calle de la Viña, número cuatro, que linda por la derecia entrando, con casa pejar de Marcelino Sánchez Pérez; por la izquierda, con casa de Agustina Martínez; por la espelda, con otra de Fermin Fernández Lorenzo, y de frente, con dicha calle; tasada pericialmente en la cantidad de doscientas cincuenta persena

El temate tendrá lugar el día veintiuno de Noviembre próximo, hora de las diez de la mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en tas Consistoriales de villa; no se admitirán posturas que no cubran los dos terceras partes de la tasación total, y los licitadores habrán de consignar el diez por ciento del justiprecio con antelación; no constan tílulos, y el comprador en quien recaja el remate, habrá de suplirlos a su costa d conformarse con certificación del acta de remate.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de León, expido el presente en Smia Marina del Rey á vaintiocho de Octubre de mil novecientos catorce.—Francisco Berrallo.—P. S. M., Gregorio Pérez.

Imprenta de la Diputación provincia